

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2630/2008

Tema: Construcción boulevard y reductores de velocidad s/ calle Santa Rosa y S. Liniers.

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que hay sectores de la ciudad, en donde las calles presentan una diagramación particular, motivo por el cual, el tránsito vehicular sobre estas arterias se torna complicado;

que podemos citar como ejemplo, la calle Santa Rosa al 800, en su intersección con las calles Pioneros Fueguinos y Liniers;

que esta zona, se caracteriza por tener un flujo vehicular importante en cantidad, y se prevé un crecimiento aún mayor y en un corto plazo, debido a los trabajos de urbanización que se están realizando en dicho sector,

que desde el Municipio se ha realizado la apertura de nuevas calles, se prevé además, la semaforización en algunas intersecciones de arterias en este sector de la ciudad, puesto que es necesario el reordenamiento vehicular;

que esta Ordenanza prevé la realización de trabajos sobre las calles Santa Rosa y Santiago de Liniers y que dichas tareas son: la construcción de un boulevard sobre la calle Santa Rosa, en el tramo que va desde Prefectura Naval Argentina hasta Santiago de Liniers.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, procederá a la construcción de un BOULEVARD, sobre la calle Santa Rosa, en el tramo comprendido entre la calle Prefectura Naval Argentina y la calle Maria Auxiliadora.

Art. 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, procederá a la construcción de un BOULEVARD, sobre la calle Santa Rosa, en el tramo comprendido entre la calle Maria Auxiliadora y la calle Santiago de Liniers.

Art. 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, realizará los trabajos necesarios a los efectos de proceder a la colocación de un reductor de velocidad (lomo de burro), sobre calle Santa Rosa, en su numeración par, llegando a la intersección con la calle Santiago de Liniers.

Art. 4º) El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, realizará los trabajos necesarios a los efectos de proceder a la colocación de un reductor de velocidad (lomo de burro), sobre calle Santiago de Liniers, en su numeración par, llegando a la intersección con la calle Pioneros Fueguinos.

Art. 5º) El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, realizará los trabajos necesarios a los efectos de proceder a la colocación de los carteles de señalización vertical, de lo dispuesto en los artículos 3º y 4º.

Art. 6º) El gasto que demande la implementación de la presente será imputado en el ejercicio financiero del presupuesto municipal año 2008 o en futuras ampliaciones presupuestarias.

Art. 7º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008.

Aa/OMV

